



Nº de Oficio	OP-CMA-146-2019
Fecha:	07-05-2019
Asunto:	Anuencia Municipal de Medio Ambiente

ING. ENRIQUE ÁNGEL LARIOS NOSSIF
GRUPO INDUSTRIAL FRAMESA
REPRESENTANTE LEGAL

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los siete días del mes de Mayo de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la **"Anuencia para el Traslado Municipal Temporal de Aguas Residuales"** el cual se realizará de los remolques instalados en Poza Rica, Papantla, Tihuatlán, Naranjos, Cerro Azul, Potrero de Llano, Tuxpan y otros municipios de la zona norte del edo. de Veracruz, y serán depositados en la planta de tratamiento de aguas residuales perteneciente a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz CAEV, del municipio de Tuxpan, Ver; que promueve el Ing. Enrique Ángel Larios Nossif en calidad de representante legal, por lo que la Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., procede a resolver.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 02 de mayo de 2019, el carácter de Representante Legal, el cual haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos solicita a este Municipio la **"Anuencia para el Traslado Municipal Temporal de Aguas Residuales"**.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículos 7 fracción X, 151 fracción II de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación de las autoridades estatales en los términos de la presente Ley; y demás disposiciones aplicables, y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.





II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

1) Del Proyecto:

- a) Con fecha de 07 de febrero de 2019, se recibe ante esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la solicitud de **"Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales"**, en materia ambiental.
- b) La Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita, la siguiente información:
 - Copia del alta de hacienda o R.F.C.
 - Copia del I.F.E del representante legal.
 - Carta Compromiso donde se especifica que va a trasladar de donde proviene y donde realizará la descarga.
 - Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.
 - Copia de la licencia del conductor.
 - Copia de carta poder notariada del Representante Legal.
- c) **Ing. Enrique Ángel Larios Nossif** mediante oficio con fecha 02 de mayo de 2019, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:
 - Copia del alta de hacienda o R.F.C.
 - Copia del I.F.E del representante legal.
 - Carta Compromiso donde se especifica que va a trasladar de donde proviene y donde realizará la descarga.
 - Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.
 - Copia de la licencia de manejo.
- d) **Ing. Enrique Ángel Larios Nossif** mediante oficio con fecha 02 de mayo de 2019, entregó ante esta Coordinación la siguiente información:
 - Carta compromiso de transporte de agua residual proveniente de remolques habitacionales instalados en Poza Rica, Papantla, Tihuatlán, Naranjos, Cerro Azul, Potrero de Llano, Tuxpan y otros municipios de la zona norte del edo. de Veracruz.
 - Cédula de identificación fiscal, R.F.C. [REDACTED] razón social **Grupo Industrial Framesa S.A. DE C.V.**, con un ubicación en [REDACTED]
 - IFE del representante Legal **LARIOS NOSSIF ENRIQUE ANGEL** Folio [REDACTED]
 - Se declara en oficio con fecha de **02 de mayo** la siguiente actividad para el Transporte de Aguas Residuales: será de forma temporal, se tendrá una flota vehicular de 3 pipas para el traslado.





- Copia de la tarjeta de circulación de cada vehículo.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de Licencia del conductor.

Operador	Tipo/ Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

III.- Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Se entregará a esta Coordinación un reporte al inicio y final actividades de descargas de las aguas residuales en la planta tratadora Tuxpan, Ver.
- 2) En la etapa de operación "*Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales*", debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.

a) Suelo

- El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
- La realización del traslado se deberá limitar a las áreas descritas en el documento.
- Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o equipo.

b) Aire

- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados bajo el cumplimiento Normativo vigente en materia de ruido, contaminación de aire y seguridad laboral.





c) Flora y Fauna

- Queda prohibida la comercialización de especies que se encuentren en el área de descarga.

d) Residuos

- Los residuos que llegaran a generar durante el transporte y descarga serán responsabilidad de la empresa Grupo Industrial Framesa S.A DE C.V.

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a Grupo Industrial Framesa S.A. De C.V., que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la *"Anuencia Municipal para el Traslado Temporal de Aguas Residuales"* dentro del *Municipio de Tuxpan, Ver.*, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con una **VIGENCIA** de 4 meses a partir de su fecha de emisión. Puede exhibir la presente **anuencia temporal** en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias para Grupo Industrial Framesa S.A. De C.V.

ATENTAMENTE

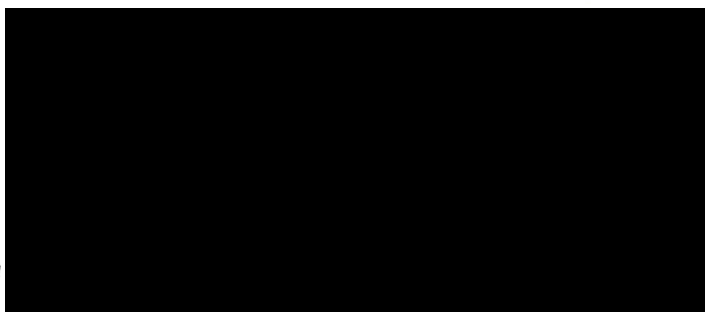
ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 07 DE MAYO DE 2019

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*



TUXPAN
Gobierno del Cambio
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
**COORD. MEDIO
AMBIENTE**
2018-2021

C.c.p. Archivo



LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:
Eliminado: 5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Domicilio, Tarjeta de Circulación, Licencia de conductor)

